

ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA de la Fundación Canaria *Correillo La Palma*, de 8 de junio de 2021, adoptado en el curso de un procedimiento selectivo para la provisión de un puesto de trabajo como mozo/a de cubierta para restauración, mantenimiento y preparación del buque para actividades diversas, con carácter indefinido y la formación, en su caso, de una lista de reserva para contrataciones temporales para cubrir una vacante por urgente e inaplazable necesidad.

En cumplimiento de la encomienda realizada por el Patronato de la Fundación a esta Comisión Ejecutiva del pasado día 15 de enero de 2021, siguiendo el proceso selectivo aprobado tal como consta en las Bases publicadas, y tras propuesta elevada por el Tribunal de Selección, se acuerda la notificación individual y publicación en la web de la fundación, de la siguiente LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS, con indicación de los defectos advertidos y el carácter de subsanable de los mismos, en su caso.

CANDIDATURAS					
NÚM	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/EXCL.	DEFECTOS (APARTADO BASES QUE INCUMPLE)	OBSERVACIONES (SUBSANABLE/NO SUBSANABLE)
1	F. J. R. G.	***13356N	NO ADMITIDO	3.2; 3.4 b; 3.3	NS
2	P. J. B. R.	***05798M	NO ADMITIDO	3.2; 3.3	NS
3	P. M. P.	***81234T	NO ADMITIDO	5.1; 3.4 a; 3.4 b; 3.4 c; 3.2	NS
4	J. C. G. L.	***80560K	NO ADMITIDO	3.4 e	SUBSANABLE
5	A. M. M. M.	***93357Y	NO ADMITIDO	3.3;	NS
6	C. A. L. D.	***05314T	ADMITIDO		ADMITIDO
7	C. R. Q.	***35023E	NO ADMITIDO	5.1; 3.4 b; 3.4 c; 3.2	NS
8	D. R. H.	***09248D	NO ADMITIDO	5.1; 3.4 a; 3.4 b; 3.4 c; 3.2; 5.1	NS
9	J. M. L. R. C.	***88531V	NO ADMITIDO	3.4 d; 3.2	NS
10	C. I. P. L.		NO ADMITIDO	5.1; 3.4 a; 3.4 b; 3.4 c; 3.2; 5.1	NS

Tal como señala el apartado 5.2 de la Base Quinta, EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES a contar desde la simultánea publicación y notificación individual, se podrán aportar los documentos procedentes para subsanar los defectos indicados para aquellos candidatos cuya solicitud se indique como "subsanable". En el mismo plazo podrán presentar reclamaciones por todas las personas candidatas que no consten como admitidas, si entendieran que su inadmisión no se sujeta a las bases que rigen el proceso.

Tanto las subsanaciones como reclamaciones se realizarán por los mismos medios, tanto en papel presencialmente en las oficinas de la Fundación y en el horario indicado en la Base Quinta, como por correo electrónico (hasta las 23:59). En ambos casos, se presentará escrito que indique si se solicita subsanación o se formula reclamación. Y asimismo se adjuntará la documentación que se estime procedente. En caso de presentarse mediante envío por correo electrónico se adjuntará todo ello en formato PDF y con firma digital de cada fichero.

En San Cristóbal de La Laguna, a 8 de junio de 2021.

